

44 47

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 00063875 00000005

Folios: 4

Fecha (AMB): 2002-03-21 14:07:13

Trámite : 003 PATENTES D 1 REGISTRAL 329 COMPLET

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. _____ S. _____ D. _____

Ref: Expediente 00.063.875 - Solicitud de patente de modelo de utilidad

Título solicitado: "Máquina Despulpadora de Café, con tolerancia a objetos duros, de diseño mejorado, construida en plásticos de ingeniería"

Solicitante: Federación Nacional de Cafeteros de Colombia

Apoderado: José Luis Reyes Villamizar

Publicación: Gaceta 512 de 2002-01-30, Página 272

Trámite: Complemento de información

José Luis Reyes Villamizar, identificado como aparece al pie de la firma, en mi condición de apoderado de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia dentro el trámite de la referencia, me permito anexar a la presente el escrito de cesión de los derechos patrimoniales sobre las patentes de los inventores CARLOS EDUARDO OLIVEROS T., EDGAR SALAZAR MARIN, NELSON MOYA MOYA Y ANDREA ARDILA GIRALDO, a mi poderdante, la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

Cordialmente,



JOSE LUIS REYES VILLAMIZAR

C.C. 79'152.473 de Usaquén

T.P. 44655 (C.S. de la J.)

40
45

**CONTRATO DE CESIÓN Y MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD SOBRE LA
PROPIEDAD Y LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR DE LA INVENCION**

**"Máquina Despulpadora de Café, con tolerancia a objetos duros, de diseño mejorado,
construida en plásticos de ingeniería"**

Entre los suscritos, de una parte Carlos Eduardo Oliveros T, Edgar Salazar Marin, Andrea Ardila Giraldo y Nelson Moya Moya, en adelante LOS CEDENTES, mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, domiciliados en la calle 73 #8-13 de Bogotá, actuando en nuestro propio nombre y representación, en calidad de autores e inventores de la creación intelectual y la invención denominada "Máquina Despulpadora de Café, con tolerancia a objetos duros, de diseño mejorado, construida en plásticos de ingeniería", y de otra, Emilio Echeverri Mejia, mayor de edad, identificado como aparece al pie de la firma, actuando en nombre y representación de la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, según certificado que se adjunta, en adelante EL CESIONARIO, y previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que la invención denominada "Máquina Despulpadora de Café, con tolerancia a objetos duros, de diseño mejorado, construida en plásticos de ingeniería", fue creada y desarrollada en 1999, por iniciativa, bajo la dirección y con recursos de EL CESIONARIO.

SEGUNDA: Que LOS CEDENTES crearon y desarrollaron la invención citada en calidad de trabajadores, contratistas o investigadores al servicio y bajo la supervisión de EL CESIONARIO, por cuenta y riesgo de éste,

ACORDAMOS:

PRIMERO: Por el presente contrato LOS CEDENTES ceden y transfieren pura y simplemente y de manera irrevocable, sin ningún gravamen o limitación, a título gratuito, en Colombia y demás países del mundo, los derechos patrimoniales de autor y cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual sobre la invención "Máquina Despulpadora de Café, con tolerancia a objetos duros, de diseño mejorado, construida en plásticos de ingeniería", en favor de EL CESIONARIO.

SEGUNDO: LOS CEDENTES renuncian expresamente a cualquier pretensión o reclamación

49
46

actual o futura, judicial o extrajudicial, sobre los derechos patrimoniales de autor y cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual o industrial que por este contrato transfieren.

TERCERA: LOS CEDENTES renuncian a explotar, directa o indirectamente, bajo cualquier modalidad de la propiedad industrial, o intelectual y bajo cualquier denominación, la invención denominada "Máquina Despulpadora de Café, con tolerancia a objetos duros, de diseño mejorado, construida en plásticos de ingeniería", salvo autorización expresa y escrita del CESIONARIO.

TERCERO: EL CESIONARIO se obliga por este documento y en desarrollo de las normas aplicables a mencionar expresamente el nombre de los creadores de la obra en las solicitudes de registro de derechos de autor o de cualquier modalidad de la propiedad intelectual o industrial que adelante actualmente o en el futuro, en Colombia y demás países del mundo, sobre la invención denominada "Máquina Despulpadora de Café, con tolerancia a objetos duros, de diseño mejorado, construida en plásticos de ingeniería".

Para constancia se suscribe en Santafé de Bogotá, Colombia, el tres (3) de agosto del dos mil.

LOS CEDENTES,

Carlos Eduardo Oliveros T.

CARLOS EDUARDO OLIVEROS T

C.C. 16.628.451

EL CESIONARIO,

Emilio Echeverri Mejia

EMILIO ECHEVERRI MEJIA

C.C. 4.317.954

Edgar Salazar Marin

EDGAR SALAZAR MARIN

C.C. 18.598.064

Nelson Moya Moya

NELSON MOYA MOYA

Andrea Artila G.

ANDREA ARDILA GIRALDO

C.C. 30.333.317



NOTARIA SEXTA DE BOGOTA
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL

Bogotá, D. C. 09 AGO. 2000
Ante MI, PABLO MENDEZ BARAJAS S.,
NOTARIO SEXTO ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA,
Compareció(eron) [Firma]

quien(es) exhibió(eron) la(s) C. C. 001
H 317954

y la(s) Libreta(s) Militar(es) [Firma]

domiciliado(s) en Bogotá y declaró(aron) que la(s) firma(s) que
aparecen(n) en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y
que el contenido del mismo es cierto.
En constancia se firma esta Diligencia:



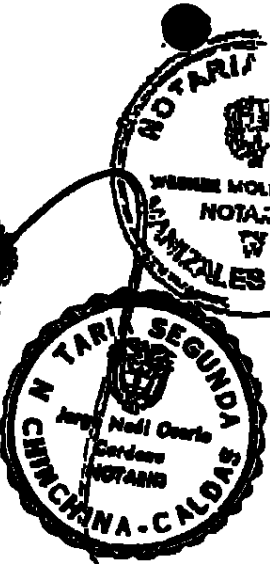
+ Mili Mili



Ante el suscrito Notario Segundo del Circulo de Chinchiná Caldas,
compareció Patos Eugenio Oliveros
pascon. C.C. 16.628.451

a quien personalmente identifiqué con los documentos que anota
al pie de su firma y manifestaron: Que el contenido de este docu-
mento es cierto y que la firma y huellas en él puestas en mi pre-
sencia, son suyas. En constancia se firma hoy 24 AGO. 2000
Artículo 68 Dec. 960 de 1978 y 34 Dec. 2148 de 1983

Eugenio Oliveros



NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CHINCHINÁ CALDAS

Manifiestan Andrea Ardila
Giraldo.

30.333.317 pesos.

los quales personalmente identifiqué con los documentos que anota
al pie de sus respectivas firmas, y manifestaron: Que es cierto el
contenido de este documento, y que las firmas y huellas en el pue-
sto en mi presencia, son suyas. En constancia se firma

en Ago. 28/2000 Artículos 68 Dec. 960 de 1970 y 34 Dec. 2148 de 1983

Andrea Ardila
30'333.317 mcs.



Ante el suscrito Notario Segundo del Circulo de Chinchiná Caldas.

compareció Edgar Alonso Salazar
Matr. No. 18.598.064

a quien personalmente identifiqué con los documentos que anota
al pie de su firma y manifestaron: Que el contenido de este docu-
mento es cierto y que la firma y huellas en él puestas en mi pre-
sencia, son suyas. En consancia se firma hoy 29 AGO 2000

Artículo 68 Dec. 960 de 1970 y 34 Dec. 2148 de 1983

Edgar Salazar



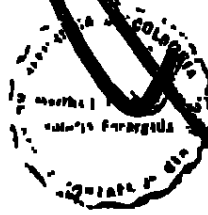
PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fué presentado, ante mi
MARTHA IDALIA PEREZ DE BELLINI Notario veintinueve del
circulo de santafé de día personalmente por

Alfonso Alvarado
quien se identificó con la cedula de ciudadanía

No. *19254107* cc *2*

y tarjeta profesional No. _____



15 FEB 2005

MARTHA IDALIA PEREZ DE BELLINI
Notario (29) Recogida